

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

200U 2S6Q 5R4M 4F31 0RKA



**Expediente nº:** CON/2023/55.

**Objeto del contrato:** Contrato de servicios para la gestión de la oficina de rehabilitación y asistencia técnica para la rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de La Capitana (Luarca), en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

**Procedimiento:** Abierto simplificado.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Financiación:** Financiado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU".

## INFORME VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**1.- Antecedentes.** El día 22/11/2023, a las 10:00 horas, se celebró la primera sesión de la Mesa de contratación, cuyo orden del día era la apertura del sobre 1 de la presente licitación, denominado "*Documentación administrativa y criterios sujetos a juicio de valor*". Una vez constituida la Mesa, se comprueba que han concurrido las siguientes empresas:

- **UTE LA CAPITANA** (formada por las empresas "DYA INGENIEROS, S.L.P.", B33824632, y "EMAGESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.", B74415852). Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 23:23 horas.
- **MURART S.L.** (B33697806). Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2023 a las 16:05 horas.

En base a la documentación presentada por los licitadores se procedió a admitir al licitador "MURART, S.L." y a requerir al licitador "UTE LA CAPITANA" para que subsanase los defectos detectados, habiendo sido admitido provisionalmente hasta en tanto atendiese tal requerimiento. Dentro del plazo conferido al efectos (TRES DÍAS NATURALES) se comprueba que el licitador "UTE LA CAPITANA" presenta la documentación solicitada, por tanto, se procede a admitir al mismo y remitir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor al personal técnico a efectos de proceder a su valoración.

El Arquitecto Municipal emite informe de evaluación de criterios de dependen de un juicio de valor en fecha 24/11/2023. Una vez emitido dicho informe, se procede a convocar nueva sesión de la Mesa de contratación para el día 30/11/2023, a las 10:00 horas, para valorar los criterios sujetos a juicio de valor y proceder a abrir el sobre 2 de la licitación, denominado "*Proposición económica y criterios cuantificables automáticamente*".

**2.- Objeto del informe.** Una vez abierto el contenido del sobre 2 de la licitación, en base a la documentación presentada por los licitadores admitidos, mediante el presente informe se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del contrato de "Servicios para la gestión de la oficina de rehabilitación y asistencia técnica para la rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP) de La Capitana (Luarca), en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

**3.- Precio del contrato.** El valor estimado de este contrato, fijado en los Pliegos que rigen la presente licitación, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (**161.209,60 euros**), al que debe aplicarse un 21% de I.V.A. (TREINTA Y TRES MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con UN CÉNTIMO DE EURO, 33.854,01 €), dando un



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Ayuntamiento  
de Valdés

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

presupuesto base de licitación por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**195.063,61 euros**).

**4.- Criterios de adjudicación.** De acuerdo con las cláusulas 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige la presente licitación, para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios para conseguir la mejor relación calidad/precio, en concreto, se establecen como criterios valorables mediante la utilización de fórmulas, con un máximo de 65 puntos, los siguientes:

#### 4.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 25 PUNTOS):

Este criterio tiene por objeto valorar el esfuerzo económico sobre el presupuesto de la licitación. Se establece la valoración diferenciada de la oferta económica de los servicios correspondientes a la oficina de rehabilitación de los restantes servicios técnicos, otorgando a estos últimos una mayor preponderancia en la valoración del precio atendiendo esencialmente a que se trata del servicio esencial para poder dar debido cumplimiento a los requisitos técnicos y objetivos de eficiencia energética y mejora del barrio que se pretenden alcanzar en el ERRP La Capitana, siendo los primeros, a quienes se les otorga una menor preponderancia, de apoyo o complementario a la integridad de las actuaciones y no de carácter esencial o fundamental en el cumplimiento de dichos objetivos. Se desestimarán aquellas ofertas que superen el presupuesto base máximo en cada una de las ofertas económicas que se especifican seguidamente:

- Oferta económica de los servicios de asistencia técnica y gestión de la oficina de rehabilitación (hasta 5 puntos).  
Presupuesto base máximo de oferta: 72.000,00 euros.  
La puntuación de la oferta económica correspondiente a este apartado se calculará en base a la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{Presupuesto base máximo de oferta} - \text{Oferta presentada por cada licitador}}{\text{Presupuesto base máximo de oferta} - \text{Oferta más baja presentada}}$$

- Oferta económica de los servicios de asistencia técnica en fases de proyecto y de ejecución de las obras (hasta 20 puntos).  
Presupuesto base máximo de oferta: 123.063,61 euros.  
La puntuación de la oferta económica correspondiente a este apartado se calculará en base a la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 20 \times \frac{\text{Presupuesto base máximo de oferta} - \text{Oferta presentada por cada licitador}}{\text{Presupuesto base máximo de oferta} - \text{Oferta más baja presentada}}$$

La puntuación total se obtendrá de la suma de ambos resultados.

#### 4.2. EXPERIENCIA ACREDITABLE EN GESTIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA (HASTA 25 PUNTOS):

##### 4.2.1. Experiencia acreditable en gestión de ayudas a la rehabilitación energética de edificios residenciales (hasta 10 puntos):

Experiencia acreditable en gestión/tramitación de ayudas a la rehabilitación energética de edificios. Las ayudas a la rehabilitación deberán haber sido otorgadas por la administración u organismo concedente en los últimos cinco años, por un importe de subvención igual o superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros). Dicha



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

experiencia se acreditará mediante la aportación de contrato o certificado expedido al efecto por el beneficiario de la ayuda o, en su defecto, representante del mismo, así como documentación justificativa de la concesión de la ayuda correspondiente.

Puntuación = 10 x 
$$\frac{\text{Importe total de las ayudas a la rehabilitación energética de edificios gestionadas/tramitadas por cada licitador}}{\text{Importe total de las ayudas a la rehabilitación energética de edificios gestionadas/tramitadas por el licitador que más importe acredite}}$$

#### 4.2.2. Experiencia acreditable en gestión de ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio (hasta 15 puntos):

Experiencia acreditable en gestión/tramitación de ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio. Las ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio deberán haber sido otorgadas por la administración u organismo concedente en los últimos cinco años, por un importe de subvención igual o superior a un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros). Dicha experiencia se acreditará mediante la aportación de contrato o certificado expedido al efecto por la Administración u Organismo correspondiente.

Puntuación = 15 x 
$$\frac{\text{Importe total de las ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio gestionadas/tramitadas por cada licitador}}{\text{Importe total de las ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio gestionadas/tramitadas por el licitador que más importe acredite}}$$

#### 4.3. SISTEMAS DE GESTIÓN (HASTA 6 PUNTOS):

Se valorará la disposición de certificaciones acreditativas de tener implantados alguno de los siguientes sistemas de gestión:

- Sistema de Gestión de Calidad (SGC), tipo ISO 9001 o equivalente.
- Sistema de Gestión Ambiental (SGA), tipo ISO 14001 o equivalente.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSS), tipo ISO 45001 o equivalente.

Se valorará con 2 puntos por cada certificación que se acredite disponer.

#### 4.4. PERSONAL ADICIONAL ADSCRITO AL EQUIPO TÉCNICO (HASTA 6 PUNTOS):

Se valorará la adscripción al equipo técnico de personal adicional al considerado como equipo técnico mínimo, conforme a los siguientes criterios:

- Se valorará con una puntuación de 1,5 puntos la adscripción al equipo técnico de otros titulados universitarios superiores relacionados con las actuaciones a desarrollar en materia energética, de arquitectura o de obra civil. Asimismo, deberá acreditarse la disposición de la titulación universitaria correspondiente. La puntuación por este concepto no superará los 3 puntos.
- Se valorará con una puntuación de 1 punto la adscripción al equipo técnico de otros titulados universitarios medios o técnicos relacionados con las actuaciones a desarrollar en materia energética, de arquitectura o de obra civil. Asimismo, deberá acreditarse la disposición de la titulación universitaria correspondiente. La puntuación por este concepto no superará los 2 puntos.
- Se valorará con una puntuación de 1 punto la adscripción al equipo técnico de cualquier titulado universitario que acredite experiencia previa en gestión de actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe superior al millón de euros mediante la aportación de certificado/s emitidos por una Administración Pública o por una entidad privada, en cuyo caso deberá acreditarse documentalmente de manera adicional de manera que quede constancia de las



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Derechos Sociales  
y Bienestar



Ayuntamiento  
de Valdés

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

actuaciones realizadas. Asimismo, deberá acreditarse la disposición de la titulación universitaria correspondiente. La puntuación por este concepto no superará 1 punto.

Con la valoración de este criterio se pretende fomentar el apoyo al equipo mínimo y la incorporación de titulaciones no previstas en este pero que aportaran conocimientos más específicos y por tanto calidad a los trabajos.

Para que este extremo sea valorado se deberá aportar asimismo compromiso de adscripción suscrito por ambas partes por un período mínimo de dedicación de seis meses.

#### 4.5. VISITA AL ERRP LA CAPITANA (HASTA 3 PUNTOS):

Se valorará el haber acudido a la visita programada al ERRP de La Capitana. Dicho criterio tiene por objeto acreditar un conocimiento mínimo del barrio con carácter previo a la prestación de los servicios objeto de la presente ayuda.

El haber asistido al ERRP de La Capitana se valorará con una puntuación de 3 puntos. A dichos efectos, el Ayuntamiento de Valdés dejará constancia en el expediente de contratación las empresas que cursen visita mediante representante debidamente autorizado al ERRP de La Capitana el día que se disponga la visita al barrio, para lo que deberá acudir a dicha visita con la documentación acreditativa de la representación otorgada por la empresa correspondiente.

**5.- Ofertas presentadas y contenido de las mismas.** Una vez abierto el contenido de los sobres 2 de la licitación, relativos a las ofertas económicas y al resto de criterios cuantificables automáticamente, de conformidad a la documentación presentada por los licitadores admitidos, los datos sujetos a valoración son los que siguen:

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA:

- Oferta económica de los servicios de asistencia técnica y gestión de la oficina de rehabilitación (hasta 5 puntos). Presupuesto base máximo de oferta: 72.000,00 euros (I.V.A. incluido).

LICITADORES	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A.	I.V.A. 21%	PRECIO OFERTADO CON I.V.A.	PUNTUACIÓN (máx. 5 puntos)
UTE LA CAPITANA	59.000,00 €	12.390,00 €	71.390,00 €	<b>0,46 puntos</b>
MURART, S.L.	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €	<b>5,00 puntos</b>

- Oferta económica de los servicios de asistencia técnica en fases de proyecto y de ejecución de las obras (hasta 20 puntos). Presupuesto base máximo de oferta: 123.063,61 euros (I.V.A. incluido).

LICITADORES	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A.	I.V.A. 21%	PRECIO OFERTADO CON I.V.A.	PUNTUACIÓN (máx. 20 puntos)
UTE LA CAPITANA	101.000,00 €	21.210,00 €	122.210,00 €	<b>0,23 puntos</b>
MURART, S.L.	41.000,00 €	8.610,00 €	49.610,00 €	<b>20,00 puntos</b>

#### 2. EXPERIENCIA ACREDITABLE EN GESTIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

- **Experiencia acreditable en gestión de ayudas a la rehabilitación energética de edificios residenciales:**
  - **UTE LA CAPITANA:** No presenta la documentación justificativa exigida en los Pliegos de la licitación para tener por acreditado el presente criterio. De conformidad con lo previsto en los Pliegos, así como en lo indicado específicamente en el Anexo III del PCAP relativo al modelo de oferta económica a presentar, en relación al presente criterio de adjudicación se establece que para entender acreditada la experiencia en gestión de ayudas a la rehabilitación energética de edificios residenciales el licitador debería haber aportado, dentro del sobre 2, “*contrato o certificado expedido al efecto por el beneficiario de la ayuda o, en su defecto, representante del mismo, así como documentación justificativa de la concesión de la ayuda correspondiente. En caso de no presentarse los anteriores certificados se tendrá por no acreditado el presente criterio de adjudicación*”.  
Puntuación del presente apartado: **0 puntos**.
  - **MURART, SL:** Presenta la documentación justificativa exigida para tener por acreditado el presente criterio, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos. Aporta contrato privado suscrito, dentro de los últimos cinco años, entre el licitador y una entidad privada, beneficiaria de las ayudas a la rehabilitación energética de los edificios, para llevar a cabo la gestión de dichas ayudas por importe superior a 250.000,00 euros.  
Puntuación del presente apartado: **10 puntos**.
- **Experiencia acreditable en gestión de ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio:**
  - **UTE LA CAPITANA:** No presenta la documentación justificativa exigida en los Pliegos de la licitación para tener por acreditado el presente criterio. De conformidad con lo previsto en los Pliegos, así como en lo indicado específicamente en el Anexo III del PCAP relativo al modelo de oferta económica a presentar, en relación al presente criterio de adjudicación se establece que para entender acreditada la experiencia en gestión de ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio el licitador debería haber aportado, dentro del sobre 2, “*contrato o certificado expedido al efecto por la Administración u Organismo correspondiente. En caso de no presentarse los anteriores certificados se tendrá por no acreditado el presente criterio de adjudicación*”.  
Puntuación del presente apartado: **0 puntos**.
  - **MURART, SL:** Presenta la documentación justificativa exigida para tener por acreditado el presente criterio, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos. Aporta contratos privados suscritos, dentro de los últimos cinco años, entre el licitador y diversas entidades privadas, beneficiarias de las ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio, para llevar a cabo la gestión de dichas ayudas por importe superior a 1.500.000,00 euros.  
Puntuación del presente apartado: **15 puntos**.

### 3. SISTEMAS DE GESTIÓN:

- **UTE LA CAPITANA:** No acredita tener implantado ningún sistema de gestión de los previstos como criterio



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

de adjudicación.

Puntuación del presente apartado: **0 puntos**.

- **MURART, SL:** Aporta certificado acreditativo de implantación del sistema de gestión ISO 9001:2008, relativo a rehabilitación de edificios.  
Puntuación del presente apartado: **2 puntos**.

#### 4. PERSONAL ADICIONAL ADSCRITO AL EQUIPO TÉCNICO:

- **UTE LA CAPITANA:** No presenta la documentación justificativa exigida en los Pliegos de la licitación para tener por acreditado el presente criterio. De conformidad con lo previsto en los Pliegos, así como en lo indicado específicamente en el Anexo III del PCAP relativo al modelo de oferta económica a presentar, en relación al presente criterio de adjudicación se establece que para entender acreditado el personal adicional aportado por los licitadores deberían presentar, dentro del sobre 2, *“declaración responsable indicando el personal adicional, al equipo técnico mínimo exigido, que pretende adscribir para la ejecución del presente contrato. Además, para que este extremo sea valorado se deberá aportar asimismo compromiso de adscripción suscrito por ambas partes por un período mínimo de dedicación de seis meses. En caso de no presentarse la declaración responsable y el compromiso de adscripción señalado anteriormente se tendrá por no acreditado el presente criterio de adjudicación”*.  
Puntuación del presente apartado: **0 puntos**.
- **MURART, SL:** Aporta declaración responsable indicando el personal adicional que pretende adscribir a la ejecución del presente contrato. Junto con la documentación aporta igualmente la titulación académica de dicho personal, así como compromiso de adscripción suscrito por ambas partes por un período mínimo de dedicación de seis meses. En base a la documentación aportada, el personal adicional que oferta el licitador es el siguiente:
  - Titulados universitarios superiores relacionados con las actuaciones a desarrollar en materia energética, de arquitectura o de obra civil:
    - 1 Arquitecta por la Universidad de Valladolid (Máster).  
Puntuación del presente apartado: **1,50 puntos**.
  - Titulados universitarios medios o técnicos relacionados con las actuaciones a desarrollar en materia energética, de arquitectura o de obra civil:
    - 1 Graduado en Arquitectura Técnica en ejecución de obras por la Universidad de Extremadura.
    - 1 Graduado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Salamanca.
    - 1 Graduado en Ingeniería de la Edificación por la Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología de la Universidad Camilo José Cela.  
Puntuación del presente apartado: **2 puntos** (máximo).
  - Cualquier titulado universitario que acredite experiencia previa en gestión de actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe superior al millón de euros mediante la aportación de certificado/s emitidos por una Administración Pública o por una entidad privada:
    - 1 Licenciada en Administración y Dirección de Empresas con experiencia previa acreditada en gestión de actuaciones financiadas con cargo al PRTR por importe superior al millón de



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE VIVIENDA Y SUELO



Principado de  
**Asturias**

Consejería de  
Derechos Sociales  
y Bienestar



Ayuntamiento  
de Valdés

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

euros. Lo anterior se acredita mediante un certificado expedido por el empresario.  
Puntuación del presente apartado: **1 punto**.

## 5. VISITA AL ERRP LA CAPITANA:

Según consta acreditado en el expediente administrativo, en base al acta levantada en fecha 09/11/2023 por los técnicos municipales asistentes a la visita, ambos licitadores ("UTE LA CAPITANA" y "MURART, S.L.") asistieron el día convocado al efecto. Por consiguiente, le corresponden **3 puntos**, a cada licitador, por el presente apartado.

**6.- Valoración de las ofertas admitidas.** Se pasa a continuación a puntuar las ofertas presentadas por los licitadores, de acuerdo con los criterios fijados en la licitación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (máximo 65 puntos)	UTE LA CAPITANA	MURART, SL
Oferta económica asistencia técnica oficina rehabilitación (máx. 5 puntos).	0,46 puntos	5,00 puntos
Oferta económica asistencia técnica proyectos y ejecución obras (máx. 20 puntos).	0,23 puntos	20,00 puntos
Experiencia gestión ayudas rehabilitación energética edificios (máx. 10 puntos).	0,00 puntos	10,00 puntos
Experiencia gestión ayudas rehabilitación nivel barrio (máx. 15 puntos).	0,00 puntos	15,00 puntos
Sistemas de gestión (máx. 6 puntos)	0,00 puntos	2,00 puntos
Personal adicional adscrito al equipo técnico (máx. 6 puntos).	0,00 puntos	4,50 puntos
Visita al ERRP (máx. 3 puntos)	3,00 puntos	3,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>3,69 puntos</b>	<b>59,50 puntos</b>

**7.- Bajas temerarias.** En base a los términos establecidos en la cláusula 18.4 del PCAP por el que se rige la presente licitación, en relación al artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se comprueba que la oferta económica relativa a la asistencia técnica de los servicios de asistencia técnica en fases de proyecto y de ejecución de las obras presentada por el licitador "**MURART, S.L.**" está incurso en oferta anormal o desproporcionada.

Tal como establece el apartado 2 del artículo 85 del RGLCAP "*Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta*". La oferta presentada por el otro licitador para el presente apartado (UTE LA CAPITANA) asciende a la cantidad de 122.210,00 € (I.V.A. incluido), por consiguiente, se incurrirá en baja en caso de presentarse una oferta económica por el segundo licitador por debajo del 20% de dicha cantidad (97.768,00 €). Por tanto, se constata que la oferta económica relativa a la asistencia técnica de los servicios de asistencia técnica en fases de proyecto y de ejecución de las obras presentada por el licitador "**MURART, S.L.**", por importe de **49.610,00 €** (I.V.A. incluido), incurre en oferta anormal o desproporcionada

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 18.4 del PCAP, donde se establece que no podrá excluirse una oferta incurso en presunción de anormalidad sin la previa tramitación de



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias



Ayuntamiento  
de Valdés

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
CONTRATACION

CON17I00Z4

CON/2023/55

30-11-23 09:35

procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Mesa de contratación requerir al licitador "**MURART, S.L.**" para que, en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, justifique las razones que le permiten ejecutar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones ofertadas, debiendo justificar la procedencia del ahorro de costes y las soluciones técnicas favorables de que se disponga para prestar el servicio en condiciones óptimas de calidad y eficiencia.

Así mismo, se debe advertir al licitador incurso en presunción de anormalidad que, en caso de no justificar su oferta en el plazo concedido, se considerará que la retira injustificadamente, quedando por tanto excluido de la licitación.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En Luarca, a fecha de la firma electrónica.  
Fdo.:

ORGANERO GUTIERREZ, MARIA  
Técnico Administración General  
30/11/2023 09:49

